## UGEL Rjoja

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral Nº0892 -2023

16 FEB 2023 Rioja.

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio el año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente egulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Que, Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

Que, De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

por servicios ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES: 1.1

APELLIDOS Y NOMBRES

: 43667018

: 16/02/2023

DOC. DE IDENTIDAD

SEXO FECHA DE NACIMIENTO

REGIMEN PENSIONARIO

: SNP

CUSSPP

1.2

FECHA DE AFILIACION

TITULO Y/O GRADO

ESPECIALIDAD

: CIENCIAS NATURALES Y ECOLOGIA

: LICENCIADO EN EDUCACION

: DIAZ VARGAS KAREN DEL PILAR

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

INSTITUCION EDUCATIVA

CÓDIGO DE PLAZA

CARGO

: AUGUSTO SALAZAR BONDY : 628421216410

: Secundaria

: PROFESOR : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE : DIAZ CAMPOS, UBER

LEITON (R-2020) : 4 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA 18 HRS MOTIVO DE LA VACANTE

CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE-JEC 2 HRS TUTORIA Y

ORIENTACION EDUCATIVA-JEC 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC 2 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC 2 HRS TRABAJO

COLEGIADO DE AREA CURRILAR-JEC 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE

TUTORIA-JEC

DATOS DEL CONTRATO: 1.3

N° DE EXPEDIENTE

REFERENCIA

CARGA HORARIA

VIGENCIA DEL CONTRATO

JORNADA LABORAL

FASE DE ADJUDICACION

N° de folios: 8

: ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

: Desde el 01/03/2023 Hasta el 31/12/2023

: 30 horas pedagógicas

: CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PUN

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta. presupues

cadena ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, la a correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN VIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN A. BUSTAMANTE ASTOCHADO DIRECTOR UGEL - RIOJA

JABA/D.UGELR SHSP/R.A.RR.HH.